COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 14 de junio de 2021

NOTA N°: 553/2021

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en cumplimiento de la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, con el objeto de solicitar el Código de Contratación de la Adenda N° 01 al Contrato N° 03/2020, en la **MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2020. ID: 387.222**, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERÉNDUM)"**, a la vez solicitamos la difusión y publicación de la Adenda en referencia, a través del Sistema de la DNCP.

Justificativa: Que, en relación a la justificativa de la ampliación solicitada, esta UOC informa que las Unidades recurrentes son las siguientes:

1°. Academia Militar "Mariscal Francisco Solano López" (ACADEMIL); esta Unidad Componente del Comando del Ejército es denominada también la "PRIMERA INSTITUCIÓN CASTRENSE DEL PAIS" debido a su importancia estratégica. En sus aulas se forman los futuros Oficiales de las Fuerzas Armadas de la Nación. Expide título reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencias como Licenciado en Ciencias Militares, además de egresar de ella como Sub Teniente o Guardiamarina de las Gloriosas Fuerzas Armadas de la Nación. Está reconocida y acreditada por la ANEAES como Institución de Enseñanza Superior. Tiene una dotación aproximada de 420 (cuatrocientos veinte) alumnos o Cadetes por cada año lectivo, los cuales se encuentran internados, repartidos en los cuatro cursos que dura la formación del Futuro Oficial. La permanencia de los Cadetes en la Institución implica la necesidad de alimentarlos diariamente, lo cual, a su vez, demanda una gran cantidad de productos alimenticios. Se solicita la presente ampliación a efectos de obtener parte del gran volumen que demanda la alimentación de los Cadetes, considerando además que las cantidades que fueran adjudicadas inicialmente no satisface totalmente la necesidad de la Institución.

2°. Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ): esta Unidad es altamente operativa en cuanto a construcciones se refiere, por los elementos de Ingenieria que posee orgánicamente, entre ellos personales y maquinarias que son empleadas en otras zonas del país, para la construcción y mantenimiento de tramos de caminos. El empleo de estos elementos en diferentes zonas implica el desplazamiento y permanencia de personales en puntos alejados, motivo por el cual los mismos deben ir con su respectivo racionamiento en cuanto a alimentación. A más de ello, en el CECOPAZ se realizan diferentes cursos en cuanto a operaciones de paz se refiere, precisamente esta ampliación solicitada también es para obtener los productos para alimentar a esos personales quienes realizan estos cursos en la Institución.

Esperando una repuesta favorable a lo peticionado, aprovecho la ocasión para expresar mis más sinceras consideraciones. -

Se adjuntan los siguientes documentos respaldatorias, a la nota.

- ✓ Adenda N° 02.-
- ✓ Resolución N° 50/2021, de la máxima autoridad. -
- ✓ Dictamen Justificativo N° 29/21

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

VICTOR CRISTÓBAL HERMOSILLA CARBALLO
TCNEL DCEM – Jefe Dpto Contrataciones